

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALCALA DE HENARES

###### REGIMEN ECONOMICO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 2 de agosto de 1988, padrón-lista cobratoria correspondiente a la contribución territorial rústica del ejercicio de 1988, que consta de 140 recibos, del número 214.023 al 214.162.

Importe total, 1.233.994 pesetas.

El período voluntario de pago será el comprendido entre el día 15 de julio de 1988 al 15 de noviembre de 1988, o inmediato día hábil posterior.

Asimismo se aprobó el padrón-lista cobratoria de la contribución territorial pecuaria correspondiente al ejercicio de 1988, que consta de 18 recibos, del número 214.173 al 214.190.

Importe total, 270.348 pesetas.

El período voluntario de pago será el comprendido entre el día 15 de julio de 1988 al 15 de noviembre de 1988, o inmediato día hábil posterior.

Se hace constar en ambos casos que se notificarán colectivamente las respectivas liquidaciones mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la vigente ley General Tributaria.

Ambos padrones se expondrán al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 4 de agosto de 1988.—El alcalde (firmado).

(D. G.—10.180) (O.—5.741)

##### ALCALA DE HENARES

###### URBANISMO

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de mayo de 1988, se acordó iniciar expediente de deslinde de las fincas rústicas de propiedad municipal situada una de ellas en "La Alvega", de una superficie de 42 hectáreas, 93 áreas y 50 centiáreas, y la otra, denominada "Segunda Suerte de los Barrancos", con una superficie de 257 hectáreas, 7 áreas y 50 centiáreas.

Se ha fijado para llevar a efecto las operaciones de deslinde el día 25 de octubre de 1988, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Asimismo se hace saber a los interesados, que hasta veinte días anteriores a la fecha fijada para las operaciones de deslinde podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen necesarios para la prueba y defensa de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Alcalá de Henares, a 9 de agosto de 1988.—El secretario general (firmado).

(D. G.—10.181) (O.—5.742)

##### ALCALA DE HENARES

###### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1988, adoptó acuerdo que, en su parte dispositiva, dice literalmente:

1. Aprobar definitivamente el plan especial de reforma interior del polígono 6B de las normas subsidiarias, promovido por "Plantisa", condicionado a que dicha sociedad presente ejemplar refundido en el que se contengan las correcciones y la nueva documentación aportada.

2. Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificando personalmente a los interesados.

Contra esta acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y como previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Audiencia Territorial de Madrid si la resolución fuese expresa, contado a partir del día siguiente a aquel en que se recibiere la notificación. Contra la desestimación tácita el plazo para recurrir en la vía contenciosa es de un año, a partir de la interposición del recurso de reposición.

Alcalá de Henares, a 4 de agosto de 1988.—El secretario general (firmado).

(D. G.—10.178) (O.—5.731)

##### ALCOBENDAS

###### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio

de 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, consistentes en los siguientes extremos:

a) Delimitación de un sector único en el suelo urbanizable programado previsto para el primer cuatrienio.

b) Redistribución de edificabilidad de usos terciarios y residenciales en el suelo urbanizable programado del primer y segundo cuatrienio.

c) Supresión del Sistema General CO adscrito al sector segundo único del suelo urbanizable programado e inclusión en la sección 49 del suelo urbano, con la consiguiente ordenación.

d) Reajuste y subsanación de errores materiales de superficies destinadas a los diferentes usos de los sistemas generales que figuran en el cuadro de la página 3-170.

2.º Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por dichas modificaciones. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planteamiento.

3.º Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la ley del Suelo y artículo 127 del Reglamento de Planeamiento, durante el cual quedará el expediente y la documentación incorporada al mismo a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza del Pueblo, número 1, cuarta planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimeo pertinentes a su derecho.

Alcobendas, a 4 de agosto de 1988.—El alcalde accidental (firmado).

(D. G.—10.182) (O.—5.734)